



Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de MAGDALENA SONORA, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO:MAGDALENA SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Magdalena, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Magdalena Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión

el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Magdalena Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- 1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- 2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Magdalena garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad de **\$137,374,123.30 Son.(Ciento Treinta y Siete millones , Trescientos Setenta y Cuatro mil, Ciento veinte y tres pesos 30/100M.N)**, como Administración Pública directa , la cantidad de \$112,913,965.30 Son:(Ciento Doce millones, Novecientos trece mil , novecientos sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.), y Administración Pública Municipal, la cantidad de **\$24,460,158.00**, Son: (Veinte y Cuatro Millones, Cuatrocientos Sesenta Mil, Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) .

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
-----	----------------------

1	Gasto Corriente	93,463,337.00
2	Gasto de Capital	16,049,354.30
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,401,274.00
Total		112,913,965.30

Artículo 10º .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	93,463,337.00
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	93,463,337.00
2.1.1.1 Remuneraciones	63,250,437.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	26,997,888.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	4,692.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,210,320.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	16,049,354.30
2.2.1 Construcciones en Proceso	10,183,694.30
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	5,865,660.00
TOTAL DEL GASTO	109,512,691.30
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2 Disminución de pasivos	3,401,274.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	112,913,965.30

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Capitulo/Partida	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	63,250,437.00
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	36,036,996.00
111	DIETAS	792,000.00
11101	Dietas	792,000.00
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	35,244,996.00
11301	Sueldos	31,638,024.00
11302	Sueldo diferencial por zona	1,680.00
11303	Remuneraciones diversas	216,852.00
11304	Remuneración por sustitución de personal	1,680.00
11305	Compensación por riesgos profesionales	3,378,360.00
11306	Riesgo laboral	1,680.00
11307	Ayuda para Habitación	1,680.00

11308	Ayuda para despesa	1,680.00
11309	Prima por riesgo laboral	1,680.00
11310	Ayuda para Energia Electrica	1,680.00
1200	REMUNER.AL PERS. DE CARAC.TRANS	3,505,560.00
121	HONORARIOS ASIMILARES A SALARIOS	1,680.00
12101	Honorarios	1,680.00
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,500,520.00
12201	Sueldo base al personal eventual	3,500,520.00
123	RETRIBUCIONES POR SERV. DE CARÁCTER SOCIAL	1,680.00
12301	Retribuciones por servicio de carácter social	1,680.00
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1,680.00
12401	Retribucion a los Representantes de los Trabajadores y Patrones en la junta de conciliacion y arbitraje	1,680.00
1300	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFE.PRES	7,812,048.00
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFEC. PRESTA	1,392,720.00
13101	Primas y acredit.Por años de ser.Efec.Pres al per	1,392,720.00
132	PRIMAS DE VACA.DOMINICAL Y GRATIFICAC. DE FIN D AÑO	5,682,528.00
13201	Prima vacacional	759,192.00
13202	Gratificación de fin de año	4,923,336.00
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	165,360.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	165,360.00
134	COMPENSACIONES	569,760.00
13403	Estimulos al Personal de confianza	568,080.00
13404	Bonos de productividad	1,680.00
137	HONORARIOS ESPECIALES	1,680.00
13701	Honorarios especiales	1,680.00
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	11,628,981.00
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,167,181.00
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	1,799,832.00
14102	Cuotas por seguro de Vida al ISSSTESON	2,760.00
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	3,840.00
14104	Asignacion para Prestamo a Corto Plazo	1,680.00
14105	Asignacion para prestamos prendarios	1,680.00
14106	Otras prestaciones de seguridad social	6,870,405.00
14107	Cuotas para Infraestructura, Equipamento y Mantenimiento Hospitalario	486,984.00
14108	cuotas para servicio medico del imss	0.00
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,360.00
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	1,680.00
14203	Fondo de apoyo para vivienda	1,680.00
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,141,680.00
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	1,141,560.00
14302	Fondo de Pension Issteson	120.00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,316,760.00
14401	Seguros por Defuncion Familiar	1,680.00
14404	Otros Seguros de carácter laboral o económicos	1,315,080.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOC. Y ECONOM	3,408,120.00
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORO Y FONDO DE TRABAJO	1,680.00
15101	Aportaciones al Fondo de ahorro de los Trabajadores	1,680.00

152	INDEMNIZACIONES	3,360.00
15201	Indemnizaciones al Personal	1,680.00
15202	Pago de Liquidaciones	1,680.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,772,280.00
15409	Bono para despensa	1,710,960.00
15416	Apoyo para Utiles Escolares	56,280.00
15420	Compensacion en Apoyo a la Discapacidad	1,680.00
15421	Bono del Dia de las Madres	1,680.00
15424	Bono Dia del Padre	1,680.00
155	APOYOS A LA CAPACIT. DE LOS SERVID.PUBLICOS	1,680.00
15501	Apoyo a la capacitación	1,680.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,629,120.00
15901	Otras Prestaciones	1,629,120.00
1600	PREVISIONES	181,560.00
161	PREVIS.DE CARÁCTER LABORAL, ECON.Y SEG.SO	181,560.00
16101	Previsión para incremento de sueldos	181,560.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS	677,172.00
171	ESTIMULOS	387,384.00
17102	Estímulos al Personal	385,704.00
17104	Bono por Puntualidad	1,680.00
172	RECOMPENSAS	289,788.00
17201	Recompensas	289,788.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,422,298.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE	647,210.00
	DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	222,270.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	222,270.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRES. Y REPRODUC.	143,320.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	143,320.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	92,720.00
21501	Material para Información	92,720.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	183,900.00
21601	Material de Limpieza	183,900.00
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	5,000.00
21701	Material Educativo	5,000.00
21702	Material y suministros para planteles educativos	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	131,300.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	124,700.00
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalacion.	117,500.00
22102	Alimentación de pers. en proces. de readaptación soc.	7,200.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	6,600.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	6,600.00
2400	MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REP.	576,220.00
242	CEMENTON Y PRODUCTOS DE CONCRETO	34,840.00
24201	Cemento y productos de concreto	34,840.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,340.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	5,340.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	223,500.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	223,500.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	233,720.00
24801	Materiales complementarios	233,720.00

249	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.	78,820.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	78,820.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	29,760.00
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,440.00
25101	Productos químicos básicos	1,440.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQ.	16,440.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	16,440.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	7,920.00
25301	Medicinas y Productos Farmaceuticos	7,920.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	3,960.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,960.00
2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,254,138.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,254,138.00
26101	Combustibles	6,782,818.00
26102	Lubricantes y Aditivos	471,320.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	501,320.00
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	314,200.00
27101	Vestuario y uniformes	314,200.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	168,120.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	168,120.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	19,000.00
27301	Artículos Deportivos	19,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	7,200.00
282	MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	6,200.00
28201	Materiales de Seguridad Pública	6,200.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA Y NAC.	1,000.00
28301	Prendas de protecc. Para Seg. Pública y nacional	1,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES. MENORES	275,150.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	220,900.00
29101	Herramientas menores	220,900.00
294	REFACC. Y ACCES. MENORES DE EQU. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	54,250.00
29401	Refacc. Y Acces. Menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	54,250.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,575,590.00
3100	SERVICIOS BASICOS	5,677,766.00
311	ENERGIA ELECTRICA	5,497,346.00
31101	Energía eléctrica	528,966.00
31104	Servicio de Alumbrado Público	4,968,380.00
312	GAS	2,320.00
31201	Gas	2,320.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	157,180.00
31401	Telefonía tradicional	157,180.00
315	TELEFONIA CELULAR	9,600.00
31501	Telefonía celular	9,600.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	11,320.00
31801	Servicio Postal	11,320.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	4,574,760.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	49,200.00

	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	49,200.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	125,320.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	125,320.00
32901	Otros arrendamientos	4,400,240.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,	507,340.00
	TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
332	SERVICIO DE DISEÑO,ARQUITECTURA,INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,200.00
33201	Servicio de Diseño Arquitectura,Ing. Y Actividades Relacionadas	1,200.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA,	243,540.00
	PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA D LA INFOR.	
33301	Servicios de Informática	49,820.00
33302	Servicios de Consultorías	193,720.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	261,600.00
33401	Servicios de capacitación	261,600.00
335	SERVICIOS DE INVENTIGACION CIENTIFICA Y DESARR.	1,000.00
33501	Estudio e Invetigacion	1,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANACARIOS Y COMERC.	1,701,273.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,588,148.00
34101	Servicios Financieros y Bancarios	1,588,148.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y	1,200.00
	CUSTODIA DE VALORES	
34301	Servicios de Recaudación, traslado custodia y valores	1,200.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	8,420.00
	Y FIANZAS	
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	8,420.00
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	10,745.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	10,745.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	92,760.00
34701	Fletes y maniobras	92,760.00
3500	SERV. DE INST. REPARAC. MANTEN. Y CONS.	3,922,858.00
351	CONSERVACION Y MANTENIM. MENOR DE INMUEBLES	802,803.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	568,400.00
35102	Mantenimiento y conservación de areas deportivas	1,200.00
35104	Mantenimiento y Conservación de Panteones	1,200.00
35106	Mant.y conservacion de parques y jardines	16,803.00
35111	Mant.y conservacion de calles y Avenidas	215,200.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE MOB.	218,000.00
	Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	218,000.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE EQUIP.	93,614.00
	DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35302	Mantenimiento Y Conservación de B. Informáticos	93,614.00
355	REPARACION Y MANT. DE EQ. DE TRANSPORTE	2,326,696.00
35501	Mant y Conservación de Equipo de Transporte	2,326,696.00
357	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ.	474,700.00
	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	474,700.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	7,045.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	7,045.00
3600	SERV. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICID.	473,583.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVIISION Y OTROS MEDIOS	454,740.00
	DE MENSAJES SOBRE PROG. Y ACTIV. GUBERNAMEN	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	454,740.00

	sobre programas y actividades gubernamentales	
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVIISION Y OTROS MEDIOS	1,200.00
	DE MENS.COMERC. PARA PROMO. LA VENTA DE PROD.S	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	1,200.00
	comerc. Para promover la venta de productos o servicios	
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	17,643.00
36901	Otros servicios de información	17,643.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	272,770.00
372	PASAJES TERRESTRES	22,970.00
37201	Pasajes terrestres	22,970.00
375	VIATICOS	247,800.00
37501	Viaticos	247,800.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	2,000.00
37902	Gtos.pata Operaticos y Trabajo en campo en Areas Rurales	1,000.00
37903	Hospedaje a Personal que participe y activ.Gubernamental	1,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	315,120.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	312,720.00
38201	Gastos de orden social y cultural	312,720.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,400.00
38301	Congresos y convenciones	2,400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	130,120.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	42,800.00
39101	Servicios Funerarios y de cementerios	42,800.00
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	81,320.00
39201	Impuestos y Derechos	81,320.00
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	3,600.00
39301	Impuestos y derechos de Importación	3,600.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESOR. Y ACTUALIZACIONES	1,200.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	1,200.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,200.00
39902	Servicios de Administración del Impuesto Predial	1,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	
	Y OTRAS AYUDAS	3,215,012.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,204,640.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,342,240.00
44101	Ayudas sociales a personas	1,213,820.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	16,300.00
44103	Apoyo Despesas	48,000.00
44104	Gstos.p.Prog.Acciones Preventivos vx Adicc.d	1,000.00
44105	Gstos.por Servicio de Traslados de Personas	1,000.00
44106	Premios,Recompensa,Pensiones de gracias y P.rec	47,000.00
44107	Premios,Estimulos,Recompensa,Beca y Seg. Deportistas	15,120.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	117,000.00
	CAPACITACION	
44201	Becas educativas	2,200.00
44203	Becas de educación media y superior	2,400.00
44204	Fomento deportivo	112,400.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,742,400.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,400.00
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	1,740,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A INTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000.00
44401	Ayudas Culturales y Sociales	3,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,680.00
451	PENSIONES	2,560.00

45101	Pensiones	2,560.00
452	JUBILACIONES	1,680.00
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	1,680.00
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,440.00
45901	Pago de sumas aseguradas	1,440.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,692.00
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	4,692.00
47101	Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social	2,164.00
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantia en edad avanzada y vejez	2,528.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,865,660.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,012,620.00
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF..	46,600.00
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	46,600.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIP. DE ADMINISTRACION	966,020.00
51901	Otros Mobiliarios y equipo de Administración	961,020.00
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	3,800.00
51903	Adquisición de senales de transito	1,200.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200.00
521	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,200.00
52101	Equipo y Aparatos audiovisuales	1,200.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	1,669,240.00
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,281,600.00
54101	Automóviles y camiones	908,200.00
54102	Vehiculos de seguridad publica	1,200.00
54103	Vehiculos de limpieza y recoleccion de basura	0.00
54104	Vehiculos y Equipo de Transportarte a serv.Administrativo	372,200.00
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	2,200.00
54201	Carrocerías y remolques	2,200.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	385,440.00
54901	Otros equipos de transporte	385,440.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00
55101	Equipo de defensa y seguridad	1,000.00
5600	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,181,600.00
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,200.00
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	1,200.00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,002,200.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	1,002,200.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,101,200.00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	2,101,200.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	1,200.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,200.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	75,800.00
56701	Herramientas	73,600.00
56702	Refacciones y accesorios mayores	2,200.00
5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00
578	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
57801	Arboles y plantas	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	10,183,694.30
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,680,000.00

61102	Construccion y Ampliacion	3,680,000.00
61104	Piso Firme	0.00
61105	Techo Firme	0.00
612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,000,000.00
61201	Construccion	1,000,000.00
613	CONSTR,DE OBRAS PARA ABAST,AGUA ELECT, Y TELEC.	0.00
61302	Infraestruc. Y equipamien. En materia de educación preesc.	0.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONTRUCC.OBRAS	5,503,694.30
61409	Infra.y equipamento en materia de alcantarillado	0.00
61416	cecop	2,857,846.00
61418	Contruccion y rehabilitacion de calles	610,848.30
61419	Plaza Publicas y Jardines	0.00
61420	Vialidades Urbanas	0.00
61422	Pavimentacion de calles y Avenidas	2,000,000.00
61424	Indirectos p/Obras en Div.Terrenos y Constrcc.	35,000.00
7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERS. PARA EL FOMENTO DE ACTIV.PRODUC.	
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTID.FEDERATIVAS	
	A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIV.PRODUCTIV.	
71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municip.	0.00
	para el fomento de actividades productivas	
9000	DEUDA PÚBLICA	3,401,274.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	1,132,100.00
911	Amortización de la Deuda Interna con Instituc. De crédito	1,132,100.00
91101	Amortización capital a largo plazo	1,132,100.00
91102	Amortización capital a Corto plazo	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,418,520.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,418,520.00
92101	Pago de intereses de Largo plazo	1,418,520.00
92102	Pago de intereses de corto plazo	0.00
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00
92401	Int.de la Deuda interna con instituciones de Credito	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIOR	850,654.00
	(ADEFAS)	
991	ADEFAS	850,654.00
99101	Adefas	850,654.00
	TOTAL	112,913,965.30

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 14301 Pensiones, Jubilaciones

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Clave	Dependencia/Capitulo	Total
	CABILDO	1,089,348
1000	SERVICIOS PERSONALES	954,168
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,960
3000	SERVICIOS GENERALES	840
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	360
9000	DEUDA PUBLICA	91,020
	SINDICATURA MUNICIPAL	2,128,526
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,561,446
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,740

3000	SERVICIOS GENERALES	266,600
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	240
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	19,600
9000	DEUDA PUBLICA	161,900
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,463,694
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,422,964
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	559,856
3000	SERVICIOS GENERALES	1,839,414
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	203,160
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	1,267,400
9000	DEUDA PUBLICA	170,900
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,495,426
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,748,706
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	354,490
3000	SERVICIOS GENERALES	210,500
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	66,960
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	11,120
9000	DEUDA PUBLICA	103,650
	TESORERIA MUNICIPAL	7,629,888
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,289,882
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	274,220
3000	SERVICIOS GENERALES	1,312,106
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	405,400
9000	DEUDA PUBLICA	346,920
	DIRECCION DE OBRAS PUB. MUNIC.	16,177,739
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,430,382
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	589,200
3000	SERVICIOS GENERALES	492,703
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	23,760
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	9,600
6000	INVERSION PUBLICA	10,183,694
9000	DEUDA PUBLICA	448,400
	DIRECCION DE SERV. PUB. MUNICIP.	46,811,175
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,313,770
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,752,742
3000	SERVICIOS GENERALES	11,938,223
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	610,240
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	4,086,800
9000	DEUDA PUBLICA	1,109,400
	DIREC. DE SEG.PUB. Y TRAN. MUNIC.	17,249,324
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,214,864
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,074,900
3000	SERVICIOS GENERALES	496,600
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	52,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	22,200
9000	DEUDA PUBLICA	388,400
	DIREC. DE DES. TURISTICO	1,687,142
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,223,790
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,000
3000	SERVICIOS GENERALES	204,222
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	57,110

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	23,620
9000	DEUDA PUBLICA	68,400
	DIREC. DE DES. ECONOMICO	611,774
1000	SERVICIOS PERSONALES	408,372
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,150
3000	SERVICIOS GENERALES	98,222
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	21,110
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	2,520
9000	DEUDA PUBLICA	62,400
	SISTEMA MPAL. DE DES.INT.FAMIL.	4,276,394
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,840,242
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,100
3000	SERVICIOS GENERALES	227,900
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,857,032
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	4,920
9000	DEUDA PUBLICA	150,200
	ORGANO DE CONTROL Y EVAL.GUB.	2,075,287
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,775,883
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	92,600
3000	SERVICIOS GENERALES	117,900
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	480
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	2,640
9000	DEUDA PUBLICA	85,784
	INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE	2,003,544
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,238,964
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	155,040
3000	SERVICIOS GENERALES	215,340
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	287,680
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	7,320
9000	DEUDA PUBLICA	99,200
	DIRE. DESARROLLO SOC. Y COMUNIT	1,214,704
1000	SERVICIOS PERSONALES	827,004
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,300
3000	SERVICIOS GENERALES	155,020
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	33,160
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	2,520
9000	DEUDA PUBLICA	114,700
	T O T A L E S	112,913,965.30

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2021 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	1,089,348

0101-CUERPO EDILICIO	
02.- SINDICATURA	
0201. SINDICATURA	2,128,526
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	7,463,694
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,495,426
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	7,629,888
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	16,177,739.30
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	46,811,175
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	17,249,324
09 .DIRECCION DE TURISMO	
0901-DIRECCION DE TURISMO	1,687,142
10.- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MPAL.	
1001.- DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	611,774
11.SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
1101.- SISTEMA MPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4,276,394
12.- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	
1201. DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	0.00
13.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1301.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,075,287
14.-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
14.01 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,003,544
15.- DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
1501. DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
16.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
1601. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	1,214,704
17.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	
1701. DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	0.00
OOMAPAS	24,460,158.00
23-COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	
Total general	137,374,123.30
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	

Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	137,374,123.30

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2021, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos). OOMAPAS

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,405,629.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,326,449.00
3000 SERVICIOS GENERALES	10,078,079.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	50,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	1.00
TOTAL GENERAL:	24,460,158.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora para el ejercicio fiscal 2021 se compone de la siguiente forma:

PEM 17

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,089,348
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	7,463,694
1.3.2 Política Interior	
1.3.9 Otros	4,623,952
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	

1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	7,629,888
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	17,249,324
1.8.5 Otros	2,075,287
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	62,988,914.30
2.2.2 Desarrollo Comunitario	5,491,098
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	2,003,544
2.4.2 Cultura	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	611,774
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	1,687,142
Total general	112,913,965.30

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,089,348.00
AB- Apoyo a la Regulaciòn y y control de la Tenencia	2,128,526.00
De la tierra	
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	7,463,694.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,495,426.00
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	7,629,888.00
HN- Política y planeación del Desarrollo Urbano, vivienda	16,177,739.30
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	46,811,175.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	17,249,324.00
OP- CANALIZACION DE RECURSOS FINANCIEROS	2,298,916.00
OI-DIRECCION DE LA JUVENTUD	
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	4,276,394.00
NL- DIFUSION CULTURAL	
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION	2,075,287.00
GUBERNAMENTAL	
RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,003,544.00
WM- PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO	1,214,704.00
Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	
TU-POLITICA Y PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	
Total general	112,913,965.30

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
44000 Ayudas Sociales	Personas de Escasos Recursos	3,204,640.00
Transferencias para cuotas y aportac seg social		4,692.00
Transferencias para cuotas seguros		0.00
Otras		5,680 .00
Total		3,215,012.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2021 , la Administración Pública Municipal centralizada contará con 255 plazas personal activo y 21 pensionados de conformidad con lo siguiente:

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 60 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Cantidad de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
5	01 AYUNTAMIENTO Regidores	\$ 13,200.00
	02 SINDICATURA MUNICIPAL	
1	Sindico Procurador	\$ 23,757.60
1	Auxiliar de Oficina	\$ 12,574.70
1	Jefe de Catastro Municipal	\$ 11,871.00
1	Secretaria	\$ 10,820.70
1	Cadenero	\$ 8,584.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 7,678.00

	03 PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1	Presidente Municipal	\$ 27,811.00
1	Secretario Particular	\$ 19,020.00
1	Secretaria	\$ 13,890.00
1	Vocero Oficial	\$ 10,020.00
1	Auxiliar de oficina	\$ 11,130.00
1	Auxiliar de oficina	\$ 8,850.00
1	Soporte Técnico	\$ 8,040.00
1	Auxiliar de oficina	\$ 8,040.00
	04 SECRETARIA MUNICIPAL	
1	Secretario de Ayuntamiento	\$ 36,810.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 12,190.50
1	Coordinador de Protección Civil	\$ 11,730.00
1	Cronista	\$ 9,999.90
1	Secretaria	\$ 9,654.60
1	Archivista	\$ 8,100.00
1	Auxiliar de Protección	\$ 6,210.00
1	Secretaría	\$ 5,940.00
	05 TESORERÍA MUNICIPAL	
1	1Tesorero Municipal	\$ 39,750.00
1	Coordinador de Contabilidad	\$ 19,920.00
1	Coordinador de Recursos Humanos	\$ 29,790.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 19,230.00
1	Coordinador de Compras	\$ 16,830.00
1	Auxiliar de compras	\$ 15,240.00
1	Auxiliar Contable	\$ 15,180.00
1	Cajera principal	\$ 13,800.00
1	Auxiliar Contable	\$ 12,990.00
1	Auxiliar Administrativo	\$ 10,230.00
1	Auxiliar	\$ 10,140.00
1	Cajera	\$ 8,850.00
1	Auxiliar de recursos materiales	\$ 8,460.00
1	Auxiliar Suministros	\$ 8,460.00
1	Cobrador	\$ 7,140.00
1	Cobrador	\$ 6,000.00

Cantidad de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
	06 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	
1	Director	\$ 27,030.00
1	Residente De Obra	\$ 27,030.00
1	Contadora	\$ 21,300.00
1	Supervisor De Obras	\$ 18,000.00
1	Encargada de programas	\$ 16,890.00
1	Analista Técnico	\$ 15,810.00
1	Supervisor De Obras	\$ 13,110.00
1	Analista de costos y presupuestos	\$ 13,110.00
1	Supervisor De Obras	\$ 11,400.00
1	Encargada de programas	\$ 10,410.00
1	Ecología y Medio ambiente	\$ 8,010.00
1	Secretaría	\$ 6,000.00
1	Auxiliar de bacheo	\$ 8,280.00
1	Auxiliar de bacheo	\$ 6,780.00
7	Auxiliar de bacheo	\$ 5,970.00
	07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	

1	Director	\$	26,370.00
1	Chofer	\$	28,080.00
1	Soldador	\$	21,030.00
2	Electricista	\$	17,640.00
2	Operador	\$	17,640.00
1	Chofer	\$	16,560.00
1	Operador	\$	16,560.00
1	Chofer	\$	16,350.00
9	Chofer	\$	15,180.00
1	Jardinero	\$	14,490.00
1	Administrativo	\$	14,490.00
3	Jardinero	\$	13,320.00
1	Jardinero	\$	11,850.00
1	Velador	\$	11,790.00
2	Jardinero	\$	11,430.00
13	Ayudante	\$	10,890.00
2	Intendencia	\$	10,890.00
1	Auxiliar Jardinero	\$	10,200.00
3	Ayudante	\$	9,570.00
1	Ayudante	\$	9,450.00
1	Mecánico	\$	9,030.00
1	Ayudante	\$	8,760.00
1	Ayudante	\$	8,580.00
1	Chofer	\$	8,520.00
1	Auxiliar Jardinero	\$	8,370.00
1	Auxiliar electricista	\$	7,680.00
1	Intendencia	\$	7,230.00
1	Ayudante	\$	6,840.00

Cantidad de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
3	Ayudante	\$ 6,720.00
1	Auxiliar jardinero	\$ 6,690.00
3	Ayudante	\$ 6,240.00
1	Auxiliar jardinero	\$ 6,120.00
15	Ayudante	\$ 6,120.00
1	Chofer	\$ 6,120.00
1	Velador	\$ 6,120.00
1	Ayudante	\$ 5,790.00
1	Ayudante	\$ 5,790.00
1	Chofer dompe	\$ 12,000.00
1	Chofer Barredora	\$ 9,600.00
4	Ayudantes	\$ 6,000.00
1	Encargado de Rastro Municipal	\$ 6,000.00
08 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA		
1	Comisario	\$ 30,000.00
1	Jefe de Transito	\$ 13,260.00
5	Juez Calificador	\$ 11,730.00
1	Oficial Primero	\$ 12,210.00
6	Oficial Primero	\$ 11,310.00
2	Oficial Segundo	\$ 10,620.00
2	Oficial Segundo	\$ 9,420.00
1	Suboficial	\$ 13,260.00
1	Policía Turistica	\$ 9,480.00
1	Administrativo	\$ 7,500.00

29	Agente de Policia	\$	7,020.00
1	Sub oficial	\$	13,260.00
3	Cajera	\$	6,630.00
2	Chofer Bombera	\$	7,050.00
4	Bomberos	\$	6,000.00
	09 DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL		
1	Director	\$	14,010.00
1	Secretaria	\$	11,580.00
1	Secretaria	\$	11,070.00
1	Coordinador de Arte y Cultura	\$	11,220.00
1	Auxiliar de oficina	\$	7,620.00
1	Bibliotecaria	\$	7,620.00
1	Secretaria	\$	5,100.00
	10 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL		
1	Director	\$	17,010.00
1	Auxiliar de oficina	\$	7,620.00
	10 SISTEMA DE DIF MUNICIPAL		
1	Directora	\$	18,000.00
1	Subprocurador de la defensa del menor	\$	14,280.00
1	Psicóloga	\$	11,580.00
1	Trabajadora Social	\$	9,000.00
1	Psicóloga	\$	9,000.00
1	Almacenista	\$	8,490.00
1	Secretaria-enlace IMM	\$	8,580.00
1	Secretaria	\$	6,000.00
1	Auxiliar de Oficina	\$	5,940.00
1	Terapeuta físico en Unidad de Rehabilitación Física	\$	5,220.00

Cantidad de plazas	Denominación del puesto		Sueldo por plaza
	13 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		
1	Titular de OCEG		\$ 36,270.00
1	Coordinador de Sustanciación		\$ 16,530.00
1	Coordinador de Investigación		\$ 11,400.00
1	Coordinador de Resolutoria		\$ 9,000.00
1	Auditor Interno		\$ 9,060.00
1	Auxiliar de seguimiento y evaluación gubernamental		\$ 8,010.00
1	Secretaria		\$ 6,540.00
1	Auxiliar		\$ 5,940.00
	14 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1	Director		\$ 9,780.00
1	Auxiliar de mantemiento gimnasio		\$ 8,490.00
1	Auxiliar de mantemiento estadio		\$ 8,490.00
1	Secretaria		\$ 7,620.00
1	Promotor Deportivo		\$ 6,000.00
1	Auxiliar de mantemiento estadio		\$ 6,120.00
1	Auxiliar de mantemiento estadio		\$ 6,120.00
1	Auxiliar de mantemiento gimnasio		\$ 6,120.00
1	Auxiliar de mantemiento estadio		\$ 6,120.00
1	Auxiliar de mantemiento gimnasio		\$ 5,520.00
	16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.		
1	Directora		\$ 20,370.00
1	Secretaria		\$ 7,620.00
1	Encargado Icatson		\$ 6,210.00
1	Secretaria		\$ 6,000.00

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Todos policías que integran la plantilla de seguridad pública, 60 son municipales y ninguno son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2021 por el ayuntamiento . (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

No. De plazas	Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
		Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1	Comisario	30000	\$40,000.00	\$7,500.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 80,000.00
1	Jefe de Transito	13260	\$17,680.00	\$3,315.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 36,755.00
5	Juez Calificador	11730	\$15,640.00	\$2,932.50	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 32,802.50
1	Oficial Primero	12210	\$16,280.00	\$3,052.50	\$ -		\$ 31,542.50
6	Oficial Primero	11310	\$15,080.00	\$2,827.50	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 31,717.50
2	Oficial Segundo	10620	\$14,160.00	\$2,655.00	\$ -	\$ 2,550.00	\$ 29,985.00
2	Oficial Segundo	9420	\$12,560.00	\$2,355.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 26,835.00
1	Suboficial	13260	\$17,680.00	\$3,315.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 36,755.00
1	Policía Turistica	9480	\$12,640.00	\$2,370.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 26,990.00
1	Administrativo	7500	\$10,000.00	\$1,875.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 21,875.00
29	Agente de Policia	7020	\$9,360.00	\$1,755.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 20,635.00
1	Sub oficial	13260	\$17,680.00	\$3,315.00	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 36,755.00
3	Cajera	6630	\$8,840.00	\$1,657.50	\$ -	\$ -	\$ 17,127.50
2	Chofer Bombera	7050	\$9,400.00	\$1,762.50	\$ -	\$ -	\$ 18,212.50
4	Bomberos	6000	\$8,000.00	\$1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 15,500.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2021, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,401,274.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2021						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,132,100.00	1,418,520.00					850,654.00
TOTAL:	3,401,274.00					

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora se conforma por \$112,913,965.30 de ingresos propios, \$21,979,382.63 provenientes de recursos estatales \$2,857,846.15 y \$ 88,076,736.52, provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,299,457.05
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	22,717,859.32
Total	27,017,316.37

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,299,457.05			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	14,214,864.00	2,074,900.00	496,600.00	52,360.00	22,200.00				388,400.00
Totales	14,214,864.00	2,074,900.00	496,600.00	52,360.00	22,200.00	4,299,457.05			388,400.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2021, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 217,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$217,001.00 a \$ 941,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$941,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	9137	-	941,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	2,108	9,136	217,001	941,000.00
Adjudicación Directa	1	2,107	103	217,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal

previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando

efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1° de enero del año 2021.

C.P. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MUNRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FRANCISCO ARTURO DUARTE VALDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. ARMIDA ELENA CARRANZA AGUIRE
SINDICO PROCURADOR

DR. ALEJANDRO MIRANDA ECHAVE
REGIDOR

C. ISAURA ISABEL JIMENEZ SANCHEZ
REGIDOR

C. JESUS CARLOS ACOSTA GONZALEZ
REGIDOR

C. VICENTE ARTURO CHAVARIN GASTELUM
REGIDOR

C. ARTURO GRIJALVA ESTRADA
REGIDOR